



ACTA N° 01-2021-CO-UNAJMA

## PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Viernes 29 de enero de 2021

Siendo las 15:00 horas del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, se dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, de forma virtual (Google Meet) presidida por el Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, presidente de la Comisión Organizadora, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y el Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, quien da fe al presente acto con la finalidad de tratar la agenda programada.

### AGENDA:

1. Solicitud de licencia sin goce de haber por designación en cargo directivo y de confianza y reserva de plaza de carrera administrativa – Mario Loayza Yupanqui.
2. Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional José María Arguedas.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, da el saludo de la tarde a los presentes en la Sesión Ordinaria, luego solicita al Secretario General la verificación del quórum para dar inicio a la Sesión.

El Secretario General Abog. Rodney Veliz Montesinos, procede a verificar la asistencia de los miembros de la Comisión Organizadora:

Dr. TIBURCIO RUFINO SOLANO LEÓN Vicepresidente Académico	Presente
Dr. MANUEL ISAÍAS VERA HERRERA Vicepresidente de Investigación (e)	Presente

Estando presente los miembros de la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA da por iniciado la Sesión Ordinaria.

### LECTURA DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN ORDINARIA:

El Secretario General da lectura al Acta N° 11-2020-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2020; los miembros de la Comisión Organizadora aprueban el acta por unanimidad, sin observaciones.

### DESPACHO:

No hay despacho.

### INFORMES:

No hay informes.

### PEDIDOS:

No hay pedidos.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitud de licencia sin goce de haber por designación en cargo directivo y de confianza y reserva de plaza de carrera administrativa – Mario Loayza Yupanqui.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Informe N° 001-2021-MLY/UNAJMA, de fecha 4 de enero de 2021, donde el Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, en su condición de servidor nombrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita "licencia sin goce de remuneraciones por designación para el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva y de confianza; y reserva de plaza de carrera administrativa – cargo CAP. N° 0093, a partir de 05 de enero del 2021 hasta que dure mi designación en el cargo de confianza como Jefe de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Talavera – Andahuaylas, conforme establece el artículo 77° del reglamento de la Carrera Administrativa dispuesta por el DL. 276, aprobado con el DS. N° 05-90-PCM, y numeral 3.1.7 del Manual Normativo del Personal N° 02-92-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, respectivamente".

Informe N° 010-2021-RRHH-UNAJMA., de fecha 18 de enero de 2021, donde la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de Recursos Humanos informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, sobre la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones presentado por Mario Loayza Yupanqui; consignando en dicho informe lo siguiente:

"PRIMERO.- El trabajador Mario Loayza Yupanqui, tiene la condición de servidor nombrado en la Universidad Nacional José María Arguedas, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la Plaza de Auxiliar de Sistema Administrativo, con el Nivel Remunerativo SAC.



SEGUNDO.- El precitado trabajador mediante solicitud de fecha 04 de enero de 2021, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por haber sido designado en un cargo de responsabilidad directiva y de confianza, a partir de 05 de enero del 2021 en la Municipalidad Distrital de Talavera como Jefe de Logística y Patrimonio, solicitando además la Reserva de su Plaza de Nombramiento para poder reincorporarse una vez concluido el cargo de designación.

TERCERO.- Que, de conformidad con el artículo 77º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP., aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

CUARTO.- Que, asimismo cabe señalar que las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde. En el caso que un servidor de carrera bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 sea designado en cargo de confianza bajo el mismo u otro régimen laboral, es de aplicación la reserva de plaza de carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo materia de designación y una vez finalizada ésta, el servidor reasume las funciones del nivel que le corresponde.

En ese sentido a mérito de lo establecido por la normatividad precitada, la cual permite hacer uso de licencias sin goce de haber hasta por el término que dure el cargo materia de designación; resulta atendible la petición del Señor Mario Loayza Yupanqui, sin embargo, ante tal petición es necesario el INFORME LEGAL DEL ASESOR JURÍDICO DE NUESTRA UNIVERSIDAD, con la finalidad de que se pueda emitir el acto resolutorio correspondiente".

Opinión Legal N° 003-2021-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 18 de enero de 2021, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría OPINA lo siguiente:

"1.- Que, es PROCEDENTE la Licencia solicitado por el servidor público nombrado Mario Loayza Yupanqui, sin goce de remuneraciones, con la Reserva de su Plaza, con eficacia anticipada a partir de la presentación de la solicitud, hasta por el término que dure el cargo materia de designación como Jefe de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Talavera – Andahuaylas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2020-MDT.

2.- Se emita la Resolución correspondiente y se notifique al servidor público en su correo electrónico".

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora llegando al Acuerdo N° 01-2021-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD:

APRUEBA conceder, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2021, la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DESIGNACIÓN DE CARGO DE CONFIANZA, al Lic. Adm. Mario LOAYZA YUPANQUI, servidor nombrado según CAP de la Universidad Nacional José María Arguedas, al haber sido designado en el cargo de jefe de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Talavera, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 188-2020-MDT, hasta por el término que dure el cargo materia de designación, con reserva de la plaza en el que se encuentra nombrado. Por consiguiente, considerar como último día de labor efectiva del referido servidor el día 04 de enero de 2021.

APRUEBA a partir del 05 de enero de 2021, la reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a favor del Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, servidor nombrado en la plaza de Auxiliar de Sistema Administrativo (Aux. de Apoyo), con el Nivel Remunerativo de SAC, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

APRUEBA disponer que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 con reserva de plaza del Lic. Adm. Mario Loayza Yupanqui, servidor nombrado de la Universidad Nacional José María Arguedas, será por el término que dure su designación; y una vez finalizada esta, el servidor antes indicado deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Universidad Nacional José María Arguedas.

## 2. Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Se dio lectura a los siguientes documentos:

Opinión Legal N° 101-2020-UNAJMA-OAJ/Imm, de fecha 02 de diciembre de 2020, dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera; donde el Abog. Lorenzo Mariluz Martínez, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA lo siguiente: "1.- SE APRUEBE, el Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional José María Arguedas, que consta de veinticuatro (24) folios, de acuerdo al documento anexo. 2.- SE DISPONGA, se publique el texto completo en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas, y en el Diario Oficial El Peruano".

Carta N° 007-2021-ECON.JATA., de fecha 26 de enero de 2021, donde el Econ. Juan Antonio Tomas Adauto, en su condición de consultor para la elaboración del clasificador de cargos de la UNAJMA presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el levantamiento de observaciones realizadas por la Oficina de Recursos Humanos realizadas a la propuesta de Manual de Cargos Clasificados.

Informe N° 019-2021-RRHH-UNAJMA, de fecha 28 de enero de 2021, donde la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe de Recursos Humanos informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr.



Manuel Isaías Vera Herrera, para dar opinión favorable al proyecto de clasificador de cargos, consignando en el ANÁLISIS y CONCLUSIONES del referido informe lo siguiente:

“II. ANALISIS:

2.1. Conforme al Decreto Ley N° 20009, en su Art. 05° menciona que la Oficina Nacional de Administración de Personal tiene autoridad y responsabilidad de administrar el sistema, así como se asesorar, coordinar y evaluar la ejecución descentralizada del proceso de clasificación de cargos.

2.2. Conforme al Decreto Ley 18160, aprueba en su Art. 01° establece el sistema Nacional de Clasificación de Cargos en todas las dependencias del sector Público Nacional fundamentando en el Análisis técnico de los deberes y responsabilidades de cada cargo y en los requisitos mínimos exigidos para su eficiente desempeño. En su Art. 06° el sistema Nacional de Clasificación de Cargos reunirá a los Cargos en Grupos Ocupacionales que serán determinados y descritos en las "Normas de procedimientos de Clasificación de Cargos".

2.3. Por lo que, conforme a las normatividades descritas, la Oficina de Recursos Humanos, también es parte integrante de la revisión y opinión sobre el proceso del Manual de los Clasificadores de Cargos.

2.4. Habiendo revisado el proyecto del Clasificador de Cargos, esta enmarcado en la normatividad vigente, cuenta con los criterios para el Clasificador de Cargos, Codificación, Estructura de los cargos y clasificación de cargos por grupos ocupacionales.”;

III. CONCLUSIONES

3.1. Mi despacho habiendo revisado el proyecto de Clasificadores de Cargos, teniendo como base la normal legal, ratifica la OPINIÓN FAVORABLE del proyecto de Clasificador de Cargos.

3.2. La Unidad de Recursos Humanos eleva el proyecto de Clasificador de Cargos para su aprobación mediante acto resolutivo”.

Se puso en debate el tema por la Comisión Organizadora llegando al Acuerdo N° 02-2021-CO-UNAJMA de Sesión Ordinaria, en el que por UNANIMIDAD APRUEBA el Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional José María Arguedas.

El Presidente de la Comisión Organizadora Dr. Manuel Isaías Vera Herrera agradece la asistencia a los presentes y se da por finalizada la Sesión Ordinaria no habiendo más puntos de agenda y otros asuntos a tratar, siendo las 16:10 horas del mismo día, firmando todos los intervinientes en señal de conformidad.

  
.....  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
.....  
Dr. Tiburcio Rufino Solano León  
Vicepresidente Académico

  
.....  
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
Vicepresidente de Investigación (e)

  
.....  
Abog. Rodney Veliz Momesinos  
Secretario General